

Tame, 05 de febrero de 2025

Señores
COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES (CRC)
Bogotá D.C.

Asunto: **Comentarios sobre el Proyecto de Resolución – Condiciones Regulatorias para el Servicio de Internet Comunitario Fijo**

Cordial saludo:

1. Introducción

Kalu de Colombia S.A.S., como operador de telecomunicaciones con redes de fibra óptica y radioenlace en sectores urbanos y rurales, manifiesta su preocupación sobre la aplicación del Proyecto de Resolución para Internet Comunitario Fijo, especialmente en lo relacionado con la conexión de usuarios en zonas ya cubiertas por operadores formales.

Si bien apoyamos la iniciativa de cerrar la brecha digital, consideramos que debe haber un mecanismo de verificación efectivo para evitar que esta estrategia termine desplazando servicios comerciales ya existentes, en lugar de conectar a los verdaderamente desconectados.

También queremos enfatizar que las redes comunitarias deben complementar y no sustituir la infraestructura desplegada por ISPs que han invertido en el sector. La regulación debe garantizar condiciones equitativas para todos los actores del mercado.

2. Comentarios Generales sobre el Proyecto

A. Equilibrio competitivo y distorsión del mercado

La resolución permite que las redes comunitarias operen con requisitos regulatorios más flexibles y posibles exenciones de costos, lo que puede generar una competencia desigual con ISPs comerciales como Kalu, que sí cumplimos con obligaciones tributarias y regulatorias.

Se recomienda establecer condiciones claras para evitar competencia desleal, especialmente en áreas donde ya existen operadores que han invertido en infraestructura.

 Calle 15 # 79 64 B. Buenos Aires Tame – Arauca  servicioalcliente@kaludecolombia.com

 www.kaludecolombia.com

 6076916003-3102393415

B. Interoperabilidad y uso de infraestructura existente

La posibilidad de que las redes comunitarias usen infraestructura de operadores privados podría ser una oportunidad de colaboración, pero también un riesgo si no se regulan adecuadamente los términos de uso y compensación.

Proponemos que, si se establece la obligación de compartir infraestructura, se garanticen acuerdos comerciales justos para evitar que los operadores privados subsidien redes comunitarias sin una contraprestación adecuada.

C. Regulación del espectro y calidad del servicio

Muchas de estas redes podrían operar en bandas no licenciadas o con permisos especiales, lo que puede generar congestión del espectro y afectaciones a la calidad del servicio.

Solicitamos que la CRC implemente mecanismos de monitoreo y control para evitar interferencias con redes comerciales ya establecidas.

D. Obligaciones laborales y operativas

Las redes comunitarias, al estar bajo una figura organizativa diferente, podrían eludir algunas responsabilidades laborales y tributarias que los ISPs comerciales sí cumplen.

Es importante que la CRC clarifique que, aunque sean organizaciones comunitarias, deben respetar la legislación laboral y fiscal vigente, especialmente si manejan recursos económicos y cobran por el servicio.

3. Propuestas y Recomendaciones

3.1. Establecer un marco regulatorio de igualdad de condiciones

Las redes comunitarias no deben convertirse en una forma de evadir obligaciones regulatorias y tributarias. Se debe definir un esquema de tributación y licencias escalonado para garantizar un piso parejo con los ISPs establecidos.

3.2. Garantizar un esquema de compensación por uso de infraestructura

Si las redes comunitarias requieren acceso a infraestructura de ISPs, se debe regular la tarifa de interconexión o acceso para garantizar condiciones justas y equilibradas.

3.3. Supervisión del espectro y calidad del servicio

Proponemos que la CRC implemente controles técnicos para evitar interferencias en el espectro y exigir parámetros de calidad del servicio a estas redes comunitarias.

3.4. Claridad en la gestión administrativa y financiera de las redes comunitarias

Si estas redes manejan ingresos, deben cumplir obligaciones laborales y contables similares a las de cualquier operador.

4. Problemática Detectada: Conexión de usuarios en zonas con cobertura existente

Hemos identificado que en zonas rurales y suburbanas donde ya existe infraestructura de fibra óptica o radioenlace, tanto de Kalu como de otros operadores, van a conectar usuarios bajo el modelo de redes comunitarias, incumpliendo el espíritu del decreto vigente.

A. Desviación del propósito del programa

El decreto establece que las comunidades deben estar al menos a 12 km de la fibra óptica existente, pero hemos detectado que se están conformando juntas en localidades alejadas solo en el papel, mientras que en la práctica van a conectar usuarios en áreas con cobertura.

Algunas comunidades están integrando juntas ubicadas en zonas con servicio, especialmente en los límites de áreas urbanas o suburbanas, generando una competencia desleal y un uso indebido del programa.

B. Manipulación de la delimitación geográfica

Se están presentando juntas comunitarias con sedes alejadas, pero en la práctica van a conectar usuarios en zonas urbanas y suburbanas cercanas.

Esto implica que usuarios que ya cuentan con servicio de fibra o radioenlace van a ser incorporados en el programa comunitario, afectando la sostenibilidad de los ISPs comerciales y desviando el propósito de conectar zonas realmente desconectadas.

C. Falta de verificación en la fase de caracterización

La caracterización de beneficiarios se está realizando sin mecanismos de validación estrictos, lo que permite que se incluyan usuarios con acceso a Internet en la estrategia comunitaria.

Es necesario que antes de iniciar operaciones, se verifique que los usuarios que serán conectados no cuenten ya con servicios comerciales de Internet.

De no corregirse, esta situación puede generar un uso inadecuado de recursos públicos y desviar el propósito real del programa.

📍 Calle 15 # 79 64 B. Buenos Aires Tame – Arauca ✉ servicioalcliente@kaludecolombia.com

🌐 www.kaludecolombia.com

☎ 6076916003-3102393415

D. Impacto en la calidad y sostenibilidad de la conectividad

La conectividad debe expandirse a quienes realmente lo necesitan, no competir con operadores que han realizado inversiones en infraestructura y ya reportan usuarios en estas áreas.

El impacto de incluir usuarios ya conectados en el programa desvirtúa los reportes de conectividad nacional, afectando la medición real del avance en cobertura.

Los ISPs ya reportamos la cobertura en estas zonas y estos datos han sido entregados al MinTIC y al área de proyectos, por lo que debe garantizarse que los nuevos beneficiarios no estén ya conectados.

5. Propuesta de Solución: Verificación obligatoria antes del inicio de Operaciones

Para evitar que las redes comunitarias incluyan usuarios con servicio activo, solicitamos a la CRC implementar controles obligatorios en la fase de caracterización, antes de que las redes sean aprobadas.

A. Implementación de un mecanismo de verificación de ubicación

Exigir que las coordenadas de cada usuario caracterizado sean verificadas antes de su aprobación en una red comunitaria.

Cruzar esta información con los mapas de redes entregados al MinTIC, asegurando que solo se beneficien usuarios en zonas realmente desconectadas.

Aplicar un filtro de elegibilidad basado en distancia y cobertura real antes de aprobar cualquier red comunitaria.

B. Garantizar que solo se incluyan beneficiarios en zonas sin cobertura

La normativa debe exigir que las redes comunitarias sean exclusivamente para usuarios en áreas donde NO hay cobertura comercial, y no en zonas que ya cuentan con infraestructura de fibra o radioenlace.

La CRC debe establecer un mecanismo de auditoría y control periódico para evitar el uso indebido del programa.

Si una comunidad incluye usuarios en zonas con cobertura, debe ser excluida del programa o replantear su caracterización.

C. Transparencia en la selección de beneficiarios

Se debe exigir que las juntas comunitarias demuestren que los beneficiarios no cuentan

📍 Calle 15 # 79 64 B. Buenos Aires Tame – Arauca ✉ servicioalcliente@kaludecolombia.com

🌐 www.kaludecolombia.com

☎ 6076916003-3102393415

con servicio previo y que cumplen con los criterios del decreto.

Es necesario que la CRC implemente sanciones o restricciones a las redes comunitarias que desvirtúen el propósito del programa al conectar usuarios ya cubiertos.

D. Garantizar equidad en la competencia

La regulación debe garantizar que los ISPs que han invertido en infraestructura no se vean perjudicados por subsidios indirectos a redes comunitarias en zonas con cobertura.

Si estas redes comunitarias tienen acceso a incentivos o reducción de cargas regulatorias, los ISPs en zonas rurales también deben tener condiciones equitativas para competir.

6. Conclusión

El propósito del programa debe ser conectar a los desconectados, no suplantar la oferta de los operadores formales. Para ello, es fundamental que la CRC:

Verifique obligatoriamente las coordenadas de los usuarios caracterizados antes de aprobar cualquier red comunitaria.

Cruce los datos con los mapas de infraestructura entregados al MinTIC para evitar la inclusión de usuarios en zonas con cobertura.

Implemente auditorías y sanciones para asegurar que la estrategia beneficie exclusivamente a comunidades sin conectividad.

Garantice equidad en la competencia, asegurando que los ISPs en zonas rurales no sean desplazados injustamente.

Agradecemos la oportunidad de participar en esta consulta y reiteramos nuestro compromiso con la expansión responsable y equitativa de la conectividad en Colombia.

Atentamente,



LUIS EDILBERTO DUEÑAS MARTINEZ
Gerente

📍 Calle 15 # 79 64 B. Buenos Aires Tame – Arauca ✉ servicioalcliente@kaludecolombia.com

🌐 www.kaludecolombia.com

☎ 6076916003-3102393415